



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 10 DE MARZO
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII**

35

SECCIÓN
III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

**Fondo Complementario para
el Desarrollo Regional.
FONDEREG**

Lineamientos ejercicio fiscal 2022

Índice

Sección I. Particulares del Programa	
1. Fundamento y motivación jurídica	
2. Antecedentes	
3. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad	
3.1 Descripción del Programa	
4. Información básica	
Sección II. Objetivos y alcances del programa	
5. Objetivos (General y Específicos).....	
6. Población potencial.....	
7. Cobertura geográfica.....	
8. Programas potencialmente complementarios.....	
Sección III. Operación y gestión	
9. Características de los apoyos	
9.1 Tipos de apoyos.....	
9.2 Las modalidades y submodalidades de apoyo:.....	
9.3 Temporalidad.....	
10. Selección de beneficiarios.....	
10.1 Criterios de elegibilidad.....	
10.2 Requisitos específicos	
11. Proceso de operación o instrumentación.....	
11.1 Criterios de selección:	
11.2 Mesa de Inversión Pública:	
11.3 Derechos y obligaciones.....	
11.4 De los convenios para ejecución de proyectos	
11.5 De los municipios:	
11.6 De la integración del expediente.....	
11.7 De la convocatoria.....	
11.8 De los participantes.....	
12. Ejercicio y comprobación del gasto.....	
12.1 Cierre de ejercicio.....	

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

13. Seguimiento y monitoreo

14. Evaluación.....

Informe final del programa.....

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas

15. Transparencia y difusión

Padrón de beneficiarios

Contraloría y Rendición de cuentas.....

Transitorios.....

Anexos.

Anexo I

Anexo II

Anexo III.....

Anexo IV.....

Anexo V.....

Glosario.....

Sección I. Particulares del Programa

1. Fundamento y motivación jurídica

David Miguel Zamora Bueno, Secretario de Infraestructura y Obra Pública del estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en el Decreto 28725/LXIII/21, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 18 de Diciembre de 2021, el cual contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2022 y establece en su artículo 25: “Los lineamientos para el Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), deberán emitirse por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a más tardar el 31 de marzo de 2022”.

Considerandos

Que el Ejecutivo del Gobierno del Estado, conforme a los artículos 36 y 50, fracciones X, XVIII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es el responsable de organizar y conducir la Planeación del Desarrollo del Estado, con base en las políticas y prioridades que se establezcan para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

El Decreto Número 28725/LXIII/21, mediante el cual se autorizan los recursos con destino al Plan Anual de Inversión Pública para el ejercicio presupuestal 2022, que incluye al Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG),” por un importe de \$500,000,000. (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo al artículo 16 la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública es una de ellas.

La Ley de Obra del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto reglamentar en el orden estatal la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, que establece que los *recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en coordinación con las dependencias estatales, organismos metropolitanos y municipios, podrán ejecutar, contratar, coordinar y supervisar los programas y proyectos relativos a obra pública, previo convenio celebrado entre las partes.

El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, establece en el eje de “Desarrollo social” que, es un proceso que implica mejorar las condiciones de vida de la sociedad en corresponsabilidad, por lo que se debe garantizar a las y los jaliscienses el ejercicio pleno de sus derechos sociales, al tener acceso a una salud de calidad; a una alimentación adecuada; educación inclusiva, equitativa y de calidad; desarrollo cultural, acceso a la justicia; vivienda y entornos de vida dignos; vivir en un medio ambiente sano que propicie el deporte y la física; así como contribuir a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la vulnerabilidad.

Por su parte el eje “Desarrollo Sostenible del Territorio” considera que se deben mejorar e incrementar la infraestructura y equipamiento de servicios, como unidades deportivas, centros culturales, espacios públicos e infraestructura hidráulica, entre otros, los cuales cumplirán con criterios de acceso desarrollo sostenible del territorio universal.

El Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG), es un programa a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, que está destinado a crear, fortalecer la infraestructura, y propiciar el crecimiento económico regional y su consecuente correlación con el Estado, mediante el desarrollo de los vocacionamientos, potencialidades y capacidades socioeconómicas de cada región.

Los presentes Lineamientos tienen como propósito fundamental asegurar que la aplicación de los apoyos se realice con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, estableciendo los mecanismos regulatorios de acceso, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del programa.

Las dependencias o entidades responsables del programa FONDEREG son:

- Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP).
- Mesa de Inversión Pública.

2. Antecedentes.

Desde hace más de dos décadas en Jalisco se ha puesto en el debate público la necesidad descentralizar las decisiones políticas y los servicios públicos. Desde 1995 se realizaron los primeros intentos de regionalización con la intención de abatir las desigualdades, en esos años en el Plan Estatal se estableció la necesidad de promover que la mayor cantidad de recursos en obras de infraestructura, seleccionando aquellas de mayor impacto económico y social.¹

En 2014, el territorio de Jalisco se organizó en doce regiones administrativas, mediante el cual se establece la regionalización administrativa del Estado de Jalisco para impulsar el desarrollo de la entidad, en vigor a partir del 1° de enero de 2015.²

La construcción de respuestas para el desarrollo local y regional se puede resumir en tres aspectos comunes:

- a) Se trata de procesos de naturaleza endógena, se requiere detectar potencialidades propias, naturales, humanas, institucionales, organizacionales. Habrá algo para lo que estemos mejor dotados y capacitados;
- b) Las estrategias tienen que estar basadas el concepto de solidaridad territorial mediante la afirmación de la identidad cultural; y
- c) La estrategia debe estar basada en una gestión asociativa entre representantes públicos y privados.³

En este sentido, existe coincidencia con la estrategia de la presente administración estatal, de los beneficios de planear e implementar políticas públicas de carácter regional para fortalecer sus potencialidades, pero principalmente para abatir las desigualdades.

Existe una diversidad de teorías acerca de las desigualdades regionales en el ámbito económico y social, desde aquellas que señalan los efectos negativos de la centralización, así como argumentos relacionados con los efectos de las condiciones institucionales y políticas locales, así como teorías

¹ Ruiz Durán, Clemente. (2000). *Esquema de regionalización y desarrollo local en Jalisco, México: El paradigma de una descentralización fundamentada en el fortalecimiento productivo*. Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL). P. 9.

² Gobierno de Jalisco, Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024, En 7.0 Proyectos estratégicos regionales, https://plan.jalisco.gob.mx/sites/default/files/2019-06/Plan-Estatal-de-Gobernanza-y-Desarrollo-de-Jalisco_v2.pdf

³ Ibidem, pág. XX. *Esquema de regionalización y desarrollo local en Jalisco, México: El paradigma de una descentralización fundamentada en el fortalecimiento productivo*.

relacionadas con los efectos del sistema económico en la existencia de disparidades regionales y aquellas que destacan que el mercado interno es un impulsor de crecimiento.

En este sentido, el libro Jalisco a Futuro (2019) sostiene que la economía jalisciense enfrentaba importantes riesgos por la existencia de desequilibrios y contrastes entre las distintas regiones del estado, así como la concentración de recursos e infraestructura en unas cuantas regiones, lo que genera espirales de concentración de recursos e infraestructura que acaban por marginar aún más a las regiones de la periferia jalisciense.⁴

El FONDEREG, inició desde 2011 y hasta el año 2021 se han invertido casi 3,000 mdp. En 2013 al 2018 el apoyo consistió en recursos económicos, con aportación municipal impulsando la creación de infraestructura atendiendo la problemática Regional y local del Estado, así como el aprovechamiento de áreas de oportunidad sumando el incremento del bienestar en la población Jalisciense, mediante el conjunto de recursos estatales y municipales.

En 2019, 2020 y 2021 se definió que los recursos del FONDEREG serían para la construcción de obras de infraestructura ejecutadas por la SIOF o bien por las dependencias del gobierno del Estado que se determinen, y en casos excepcionales el municipio podrá ejecutar la obra derivado de apoyos económicos transferidos, esta determinación ha permitido dar seguimiento a obras que tienen más de una etapa de ejecución, así como de priorizar aquellas que por su impacto social y económico deban ser priorizadas, de acuerdo a los ejes del desarrollo establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.

3. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

Las doce regiones de Jalisco, presentan diferencias en cuanto a las necesidades de servicios públicos, composición social y desarrollo económico. Cada región posee una vocación o potencial diferente de acuerdo a su desarrollo industrial, producción agrícola, ganadera, vocación turística, desarrollo de capacidades tecnológicas, ubicación geográfica entre otros.

De acuerdo a su crecimiento poblacional y dinámicas de migración, desarrollo de la economía local, grado de industrialización y usos de sus recursos naturales, también presentan diferentes problemáticas que pueden obstaculizar el bienestar de las personas que habitan los municipios que las integran.

De acuerdo a la publicación gubernamental “Agenda estratégica para el Desarrollo Regional de Jalisco” (2013), se menciona como un importante problema la “baja conectividad carretera de los municipios de las regiones de Norte, Sur, Sierra de Amula, Costa Sierra Occidental. Otros problemas regionales que este documento refiere en su diagnóstico, están relacionados con la limitada cobertura y la calidad de los servicios de salud a la población, acceso limitado a la educación de calidad, problemas ambientales relacionados con la contaminación del agua, incluso “bajo promedio de estancia del turismo en la región.”⁵

⁴ Jalisco a Futuro, construyendo el Porvenir 1999-2020, Centro de Estudios Estratégicos y para el Desarrollo de la UdeG, México.

⁵ Secretaría de Planeación, Evaluación y Finanzas. (2013). Agenda Estratégica para el Desarrollo Regional de Jalisco. *Síntesis de los planes regionales de desarrollo Jalisco 2015-2025. Gobierno del estado de Jalisco. Pág. 86-97*

En cuanto a los potenciales o vocacionamientos regionales, el citado documento, menciona también que las regiones Norte, Sur, Altos Sur, Sureste, Costa Sur, Valles y Lagunas con potencial y desarrollo activo de atractivos naturales, paisajísticos y culturales para el turismo rural, religioso, y el etnoturismo, ecoturismo, turismo de negocios, entre otras actividades económicas relacionadas a esta actividad económica.⁶

Tanto para la solución de problemas relacionados con las carencias sociales, o para el fortalecimiento de las capacidades propias de las regiones de Jalisco, la realización de obras de infraestructura, un importante engranaje para favorecer el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y el desarrollo económico regional.

Existen investigaciones que se han dado a la tarea de analizar la incidencia o efectos del aumento de inversión en infraestructura pública en la reducción de los índices de pobreza en el área beneficiada por la inversión en infraestructura. Por ejemplo, en la publicación “Inversión en Infraestructura Pública y Reducción de la Pobreza en América Latina” se afirma que las nuevas infraestructuras en carreteras, puentes, túneles, transbordadores (ferrys), ferrocarriles, etc., reducen la existencia de mercados casi aislados, lo que aumenta significativamente la competencia en los mismos, generando efectos distributivos en favor de los consumidores.” Esto relacionado con que denominan infraestructura en obras civiles. Y agrega que el desarrollo de la interconectividad reduce los costos de transporte entre la etapa de producción y la etapa de consumo, lo que obviamente reduce el costo de los bienes adquiridos para toda la población.⁷

En el caso de la infraestructura para en servicios públicos, menciona que, “los mejores estándares en salubridad, con reducciones en las tasas de mortalidad y morbilidad de los sectores beneficiados, que resultan de la construcción de hospitales y centros de atención de salud, generan una caída en el largo plazo de la pobreza y una mayor sensación de equidad que reduce las tensiones sociales más urgentes. Y agrega que el desarrollo de la interconectividad reduce los costos de transporte entre la etapa de producción y la etapa de consumo, lo que obviamente reduce el costo de los bienes adquiridos para toda la población.⁸

En este sentido, para efectos del identificar el problema público que se busca atender con el FONDEREG, consideramos el informe de la Medición Multidimensional de la Pobreza en México y las entidades federativas realizada por CONEVAL, la cual incluye entre sus categorías, la vulnerabilidad por carencias sociales; población con un ingreso superior a la línea de pobreza por ingresos, antes línea de bienestar, pero con una o más carencias sociales.⁹ Toda vez, que una categoría los indicadores relacionados con carencias sociales tienen relación con la infraestructura pública existente, como antes ya se ha analizado.

⁶ Idem, Pág. 97-108

⁷ *Pelaéz, Pastor, González, Saavedra, Candía, Evia, Sour, Mesalles, González, Neri, Parra, Martínez, Celis, Moya, Oleas & Andrade. (2011). Inversión en Infraestructura Pública y Reducción de la Pobreza en América Latina. Infraestructura en Obras Civiles y Reducción de la Pobreza. Regional program Soziale Ordnungspolitik in Lateinamerika (SOPLA). P. 6.*

⁸ *Idem, pág. 6-7.*

⁹ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2021). Medición multidimensional de la pobreza en México 2018 – 2020. CONEVAL. Pág.12

El Informe Medición multidimensional de la pobreza en México 2018 – 2020, publicado en agosto de 2021, muestra la evolución de los indicadores de pobreza, carencia social y bienestar económico en el país y en las entidades federativas, esta serie contiene modificaciones conforme a los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza de 2018.

Como vemos en la tabla siguiente, a nivel nacional de 2018 a 2020 el indicador de “población vulnerable por carencia social” pasó de 26.4 % a 23.7%, tres de los seis indicadores de carencia social bajaron con respecto al mismo periodo y sólo hubo un aumento significativo; carencia por acceso a servicios de salud, esto pudiera tener explicación por la emergencia sanitaria a causa de la Pandemia relacionada con el virus SARS-CoV-2 que ha ocasionado la crisis de diversos sistemas de salud en el mundo.

Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, carencia social y bienestar económico Estados Unidos Mexicanos 2018 - 2020						
Indicadores	Porcentaje		Millones de personas		Carencias promedio	
	2018	2020	2018	2020	2018	2020
Pobreza						
Población en situación de pobreza	41.9	43.9	51.9	55.7	2.3	2.4
Población en situación de pobreza moderada	34.9	35.4	43.2	44.9	2.0	2.1
Población en situación de pobreza extrema	7.0	8.5	8.7	10.8	3.6	3.6
Población vulnerable por carencias sociales	26.4	23.7	32.7	30.0	1.8	1.9
Población vulnerable por ingresos	8.0	8.9	9.9	11.2	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	23.7	23.5	29.3	29.8	0.0	0.0
Privación social						
Población con al menos una carencia social	68.3	67.6	84.6	85.7	2.1	2.2
Población con al menos tres carencias sociales	20.2	23.0	25.0	29.2	3.5	3.5
Indicadores de carencia social						
Rezago educativo	19.0	19.2	23.5	24.4	2.8	2.8
Carencia por acceso a los servicios de salud	16.2	28.2	20.1	35.7	2.7	2.8
Carencia por acceso a la seguridad social	53.5	52.0	66.2	66.0	2.3	2.5
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	11.0	9.3	13.6	11.8	3.2	3.4
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	19.6	17.9	24.3	22.7	3.0	3.1
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	22.2	22.5	27.5	28.6	2.6	2.7
Bienestar económico						
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	14.0	17.2	17.3	21.9	2.5	2.5
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	49.9	52.8	61.8	66.9	1.9	2.0

Ilustración 1 Tabla tomada de la publicación Medición multidimensional de la pobreza en México 2018 -2020, CONEVAL.

En el caso de Jalisco la siguiente gráfica, muestra la disminución del porcentaje de Población vulnerable por carencia social que pasó de 34% en 2018 a 28.4% en 2020, de acuerdo a la publicación de la Medición multidimensional de la pobreza en México 2018 – 2020. CONEVAL

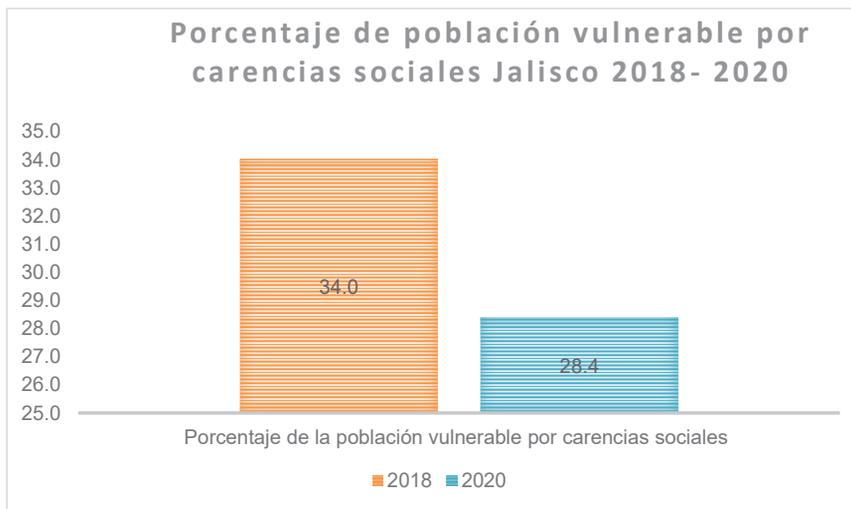


Ilustración 2 Fuente: Elaboración propia con base en Medición multidimensional de la pobreza en México 2018 – 2020, CONEVAL.

La siguiente gráfica, muestra la evolución de los indicadores que componen la categoría de población vulnerable por carencia social en Jalisco en el periodo 2018-2020 de acuerdo a datos del CONEVAL.

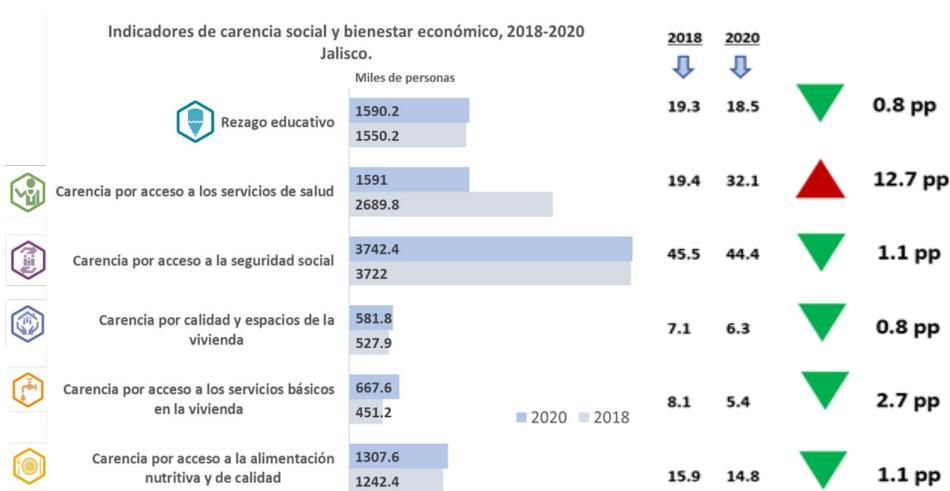


Ilustración 3 Fuente: Elaboración propia con base en Medición multidimensional de la pobreza en México 2018 – 2020, CONEVAL.

Como hemos mencionado antes creemos que existe una clara relación directa entre las obras de infraestructura y le mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes de Jalisco, según el tipo de obra, el beneficio se puede observar en el acceso a los servicios sociales, por tanto, disminuirá la proporción de personas que observan carencias sociales.

Es claro que las acciones de infraestructura deben ir acompañadas de una serie de estrategias y políticas públicas en diferentes dimensiones del desarrollo, que debe existir una estrategia para brindar acceso efectivo a los derechos en igualdad de oportunidades, sin embargo, dichas acciones serían imposibles de realizarse si no existen las condiciones materiales para brindar los servicios sociales.

En la publicación denominada “Diagnóstico de desarrollo regional México” se analizó el programa “Oportunidades”, cuyo objetivo fue, mejorar las condiciones de vida de las familias de los estratos más pobres por medio de becas o transferencias de recursos a persona en situación de pobreza, así como otras políticas simultaneas en temas de salud, nutrición y educación.

Al respecto, dicha publicación sostiene que, “la efectividad del programa se ve fuertemente afectada por la diferencia en la dotación y calidad de los servicios de salud y educación entre estados y entre áreas urbanas y rurales (OECD 2013). En este sentido creemos que existe una relación entre la existencia y calidad de la infraestructura en las regiones de Jalisco y la vulnerabilidad por carencias sociales de su población.”

Además, que las diferencias entre los estados mexicanos en términos de PIB per cápita, estructura del mercado laboral y productividad, infraestructura y habilidades, índice de desarrollo humano y niveles sanitarios, amenazan la consecución de los objetivos de oportunidades ya que pueden haber socavado la efectividad del programa en su fase de ampliación y generar diferencias en su impacto por todo el país.¹⁰

Este mismo estudio afirma que, “existe un claro vínculo entre la dotación de infraestructuras e instituciones eficientes por un lado y la efectividad de los programas sociales por el otro: mientras mejor sea el primero, mayor será la segunda”.¹¹

3.1 Descripción del Programa.

El FONDEREG es un programa público de infraestructura a favor de los municipios, con la finalidad de apoyarlos en sus funciones respecto a la ejecución y operación de obras de inversión pública que impulsen de manera equilibrada y sustentable el desarrollo regional del Estado.

¹⁰ Viesti, Gianfranco. (2015, Julio). *Diagnóstico de desarrollo regional: México*. EUROsocial, Programa para la cohesión en América Latina. Recuperado 18 de enero de 2022, de [http://sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1437654618-E-13\(espanol\)MX.pdf](http://sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1437654618-E-13(espanol)MX.pdf)

¹¹ Ídem

Desde 2019 a la 2021 se han destinado recursos por más de 1,700 millones de pesos en diversas obras públicas, que se han integrado en las modalidades que se presentan en la siguiente tabla:

No.	Modalidad	Total
1	Infraestructura Urbana	\$ 440,366,580.87
2	Salud	\$ 412,395,250.87
3	Educación	\$ 204,654,542.18
4	Caminos y carreteras intermunicipal y municipal	\$ 194,599,906.77
5	Deportiva, Cultural, recreativa y turística	\$ 431,853,683.13
6	Agua	\$ 45,319,569.88
7	Otras obras para la prestación de servicios públicos.	\$ 40,810,466.30
Total=		\$1,770,000,000.00

TABLA 1 ELABORACIÓN PROPIA CON DATOS DE FONDEREG 2019-2021

El siguiente gráfico muestra el porcentaje de recursos destinados por modalidad durante los tres primeros años del actual gobierno con recursos del FONDEREG.

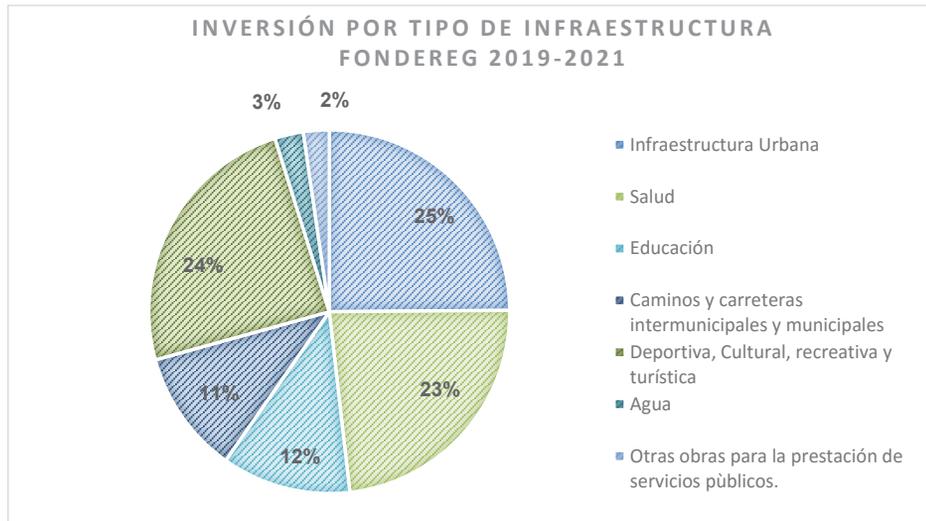


Ilustración 4 Elaboración propia con datos del FONDEREG 2019-2021

La multiplicidad de acciones y obras de infraestructura que se han realizado con recursos del FONDEREG de 2019 a 2021, va, desde calles y avenidas con acciones de urbanización, centros educativos, centros de salud y hospitales regionales, carreteras y caminos municipales, mercados municipales, auditorios y casas de la cultura, espacios públicos recuperados, centros de comercio local o andadores turísticos, entre otros. Año con año se han privilegiado aquellas obras que representen un mayor impacto a las necesidades de los distintos municipios y sus regiones, así como obras integrales que se realizan por etapas debido a su nivel de complejidad en la ejecución y grado de inversión de recursos.

La siguiente gráfica, muestra la relación entre porcentaje de población por Región de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI), el porcentaje de recursos invertidos de FONDEREG 2019-2021, a su vez la línea en la gráfica nos muestra el porcentaje promedio de la población vulnerable por carencias sociales por regiones de Jalisco. Este análisis se realizó con datos concentrado de datos de la **Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010-2020 de CONEVAL**.

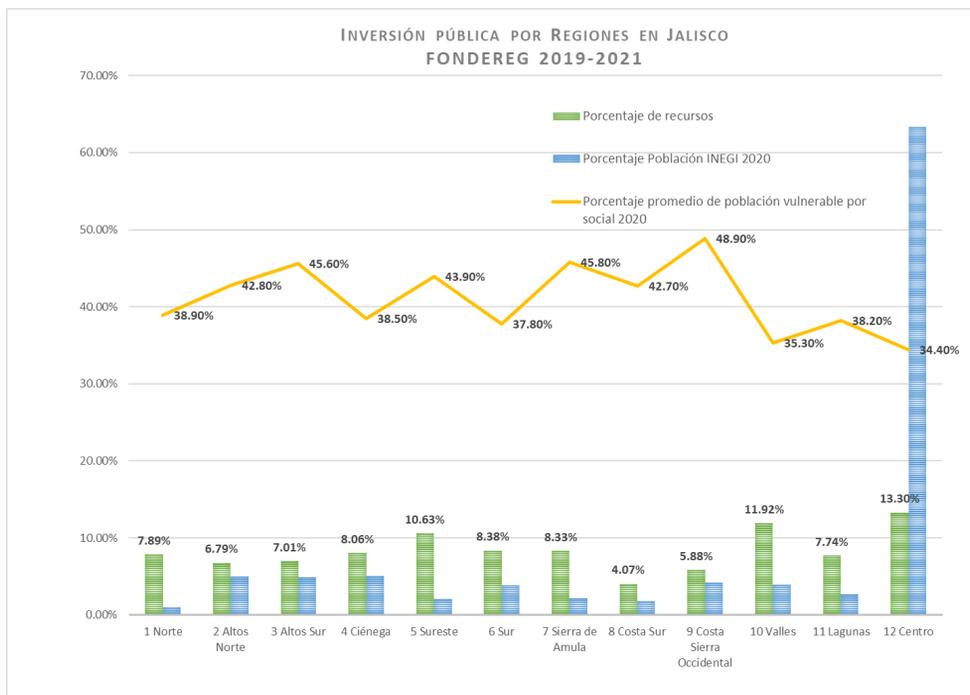


Ilustración 5 Elaboración propia con datos del FONDEREG 2019-2021 y datos de las publicaciones del CONEVAL

Uno de los objetivos del Gobierno de Jalisco, es que las y los habitantes de los municipios de Jalisco se beneficien del incremento de inversión en infraestructura proveniente de recursos públicos y con ello incidir en la solución de los diversos problemas sociales asociados a la falta de servicios y oportunidades.

La infraestructura de Salud, ha sido atendida en sus diferentes niveles de servicio, desde la rehabilitación de Centros de Salud con consulta externa, hasta la construcción de Hospitales Regionales, Comunitarios y de Especialidad, pasando por acciones en el Laboratorio Estatal en Puerto Vallarta y en tres salas del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara que requerían una intervención a fondo. El Gobierno de Jalisco ha asignado más de 1,590 millones de pesos a infraestructura para la salud de 2019 a 2021, lo que representa una de las mayores inversiones de las últimas décadas en este tipo de infraestructura en el estado.”¹²

La inversión en infraestructura pública es una de las herramientas principales por las que ha apostado la presente administración estatal, sin embargo, como ya se ha mencionado las necesidades de infraestructura para servicios de salud y educación van en aumento, también derivado del aumento poblacional, además de la coyuntura internacional que se vive desde 2020 por la Pandemia derivada del SARS-CoV-2.

Se han invertido 3,250 millones de pesos en trabajos de construcción, ampliación y rehabilitación de 723 centros educativos por toda la entidad de 2019 a 2021, las obras de infraestructura educativa se realizan por etapas de intervención, con acciones que garanticen condiciones básicas de seguridad y habitabilidad de los planteles para posteriormente, sumar trabajos que permitan crear ambientes nuevos para fortalecer su desarrollo integral. ¹³ En este sentido FONDEREG ha invertido recursos en los rubros de infraestructura social.

En Jalisco existen 6,616 kilómetros de carreteras, de los cuales la mayoría (4,420.9) pertenecen a la red estatal. El resto son federales (2,196) y autopistas de cuota (599). De acuerdo con un diagnóstico realizado por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en diciembre de 2018, sólo el 20% de las carreteras estatales en Jalisco se encontraban en condiciones aceptables, el 45% en estado de malo a regular y el 35% estaba catalogado en estado crítico.

La infraestructura carretera de una entidad, por ejemplo, es un factor necesario para el desarrollo social y económico. Al respecto desde el año 2019 se definió el Plan Carretero para Jalisco, con el objetivo de mejorar los índices de conectividad, reducir los tiempos de traslado y fortalecer el desarrollo regional. A finales de 2021, los avances del Plan Carretero 2019-2024 en Jalisco, en la reconstrucción de carreteras ya cuenta con más de 3,315 kilómetros de carreteras en condiciones óptimas, además se han construido más de 200 km de nuevas carreteras.¹⁴

Finalmente es importante mencionar que la inversión en infraestructura mediante los fondos públicos posibilita la mejor selección de proyectos y la coordinación entre diferentes niveles de gobierno, con ello se busca obtener mejores resultados para beneficio de la población.

¹² Gobierno de Jalisco. (2021). Tercer Informe de Gobierno. Capítulo 02. Pág. 266

¹³ Idem, Pág. 260.

¹⁴ Gobierno de Jalisco. (2021). Tercer Informe de Gobierno. Capítulo 02. Pág. 259

4. Información básica

Información Básica					
4.1 Información General					
Nombre del Programa: Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG).					
Modalidades de apoyo	Construcción de obras de infraestructura por parte de la SIOP y la SEGIA Apoyo económico para la construcción de obra pública e infraestructura ejecutada por los municipios				
Derecho Social y Humano	Tener acceso a una salud de calidad; a una alimentación adecuada; educación inclusiva, equitativa y de calidad; desarrollo cultural, acceso a la justicia; vivienda y entornos de vida dignos; vivir en un medio ambiente sano que propicie el deporte y la activación física; así como contribuir a la reducción de la pobreza, la desigualdad y la vulnerabilidad.				
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo					
Eje Sectorial: "Desarrollo Social"	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">Objetivo de Gobernanza</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">Proyecto estratégico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.</td> <td>El FONDEREG está relacionado con "la infraestructura para la salud, educativa, infraestructura para la conectividad, reconstruimos carreteras" principalmente.</td> </tr> </tbody> </table>	Objetivo de Gobernanza	Proyecto estratégico	Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.	El FONDEREG está relacionado con "la infraestructura para la salud, educativa, infraestructura para la conectividad, reconstruimos carreteras" principalmente.
Objetivo de Gobernanza	Proyecto estratégico				
Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.	El FONDEREG está relacionado con "la infraestructura para la salud, educativa, infraestructura para la conectividad, reconstruimos carreteras" principalmente.				
Temática y resultado específico.	Pobreza y Desigualdad				
Resultado general	Reducir los niveles de pobreza multidimensional , dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.				
Resultado específico	Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional en el estado de Jalisco.				
Objetivo del Desarrollo Sostenible	Objetivo 10. Reducción de las desigualdades.				
4.3 Información administrativa-organizacional					
Dirección o unidad operativa	Dirección General de Construcción y Dirección General de Infraestructura Carretera (en caso de que SIOP ejecute la obra)				
Direcciones vinculadas al proceso por parte de la SEGIA	Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos: responsable de la revisión y validación técnica de proyectos de obra ingresados por los municipios, de acuerdo a la especialidad del sector agua				
Dirección o unidad operativa por parte de la SEGIA	A. Dirección Técnica: responsable de la verificación técnica de la ejecución de la infraestructura, según la especialidad.				
4.4 Información programática- presupuestal					
Tipo de Programa	Programa Público				

Información Básica	
Presupuesto autorizado	\$500,000,000.00
Clave Presupuestaria	06-000-00174-754-01-7991
	06-000-00174-754-03-7991
	06-000-00174-754-04-7991
	06-000-00174-754-05-7991
	06-000-00174-754-06-7991
	06-000-00174-754-07-7991
	06-000-00174-754-08-7991
Denominación de la partida presupuestaria	7991
Información Básica	
Presupuesto autorizado	\$500,000,000.00
Denominación de la partida presupuestaria	7991
Clave del Programa Presupuestario	754
Nombre del Programa Presupuestario	Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG).
Gastos de operación	El FONDEREG se atiende e implementa con los recursos autorizados para la SIOP y su plantilla de personal, no tiene gasto de operación con Recursos del Fondo, sino de partidas presupuestarias administrativas.
Monto	\$500,000,000.00

Sección II. Objetivos y alcances del programa

5. Objetivos (General y Específicos)

Objetivo General:

Contribuir a la disminución de la población en pobreza por carencias sociales relacionadas con la necesidad de infraestructura pública.

Objetivos específicos

- Financiar, remodelar o ampliar obras que impactan en la mejora de la cobertura de salud tanto de los servicios estatales como de aquellos planteados bajo usos y costumbres de los pueblos indígenas, en los municipios de Jalisco.
- Financiar, remodelar o ampliar aulas, escuelas y centros educativos para todos los niveles y modalidades de educación, en los municipios de Jalisco.
- Financiar acciones de construcción, rehabilitación o ampliación de pavimentación de calles con concreto hidráulico, asfalto o empedrado, obras de imagen urbana, ciclovías y andadores peatonales, así como electrificación, en los municipios de Jalisco.

- Financiar proyectos para la construcción, remodelación o ampliación de infraestructura para centros deportivos, casas de la cultura, museos, auditorios, foros comunitarios, canchas deportivas, parques, jardines, plazas públicas, malecones, paradores, miradores, atractivos naturales y arqueológicos, en los municipios de Jalisco.
- Financiar proyectos para la construcción, remodelación o ampliación de pozos para abastecimiento de agua potable, líneas de conducción y distribución de agua potable, colectores sanitarios, redes de alcantarillado, infraestructura pluvial, plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, en los municipios de Jalisco.
- Financiar proyectos para la construcción, remodelación o ampliación de libramientos, puentes, caminos rurales y carreteras municipales e intermunicipales de Jalisco.
- Financiar proyectos para la construcción, remodelación o ampliación de infraestructura para mercados, centros logística, rastros, parques y naves industriales y otros del sector, en los municipios de Jalisco.

6. Población potencial

Los municipios de las doce regiones del Estado de Jalisco con población vulnerable por carencia social que requieran mejorar e incrementar su infraestructura pública.

Para recibir el apoyo del FONDEREG, la autoridad municipal deberá cumplir con los requisitos específicos establecidos en los presentes Lineamientos. La autorización de los proyectos está sujeta a los recursos públicos disponibles, de igual forma, la cantidad de municipios apoyados dependerá del costo de los proyectos que se incorporen al programa.

7. Cobertura geográfica

Este Programa tiene una cobertura estatal en los municipios de las doce regiones del Estado de Jalisco.

Tabla 3. Cobertura geográfica del FONDEREG 2022.

REGIÓN	MUNICIPIOS
Región 01 Norte Con nodos en Colotlán y Huejuquilla el Alto	019 Bolaños, 025 Colotlán, 031 Chimaltitán, 041 Huejúcar, 042 Huejuquilla el Alto, 061 Mezquitic, 076 San Martín de Bolaños, 081 Santa María de los Ángeles, 104 Totatiche y 115 Villa Guerrero.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

19

Región 02 Altos Norte Con nodos en Lagos de Moreno, San Juan de los Lagos y Encarnación de Díaz	035 Encarnación de Díaz, 053 Lagos de Moreno, 064 Ojuelos de Jalisco, 072 San Diego de Alejandría, 073 San Juan de los Lagos, 091 Teocaltiche, 109 Unión de San Antonio y 116 Villa Hidalgo.
Región 03 Altos Sur Con nodos en Tepatitlán de Morelos, Arandas y San Miguel el Alto	001 Acatic, 008 Arandas, 046 Jalostotitlán, 048 Jesús María, 060 Mexxicacán, 074 San Julián, 078 San Miguel el Alto, 093 Tepatitlán de Morelos, 111 Valle de Guadalupe, 117 Cañadas de Obregón, 118 Yahualica de González Gallo y 125 San Ignacio Cerro Gordo.
Región 04 Ciénega Con nodos en Ocotlán, La Barca y Atotonilco el Alto	013 Atotonilco el Alto, 016 Ayotlán, 018 La Barca, 033 Degollado, 047 Jamay, 063 Ocotlán, 066 Poncitlán, 105 Tototlán y 123 Zapotlán del Rey.
Región 05 Sureste Con nodos en Chapala, Jocotepec y Mazamitla	026 Concepción de Buenos Aires, 030 Chapala, 050 Jocotepec, 056 Santa María del Oro, 057 La Manzanilla de la Paz, 059 Mazamitla, 069 Quitupan, 096 Tizapán el Alto, 107 Tuxcueca y 112 Valle de Juárez.
Región 06 Sur Con nodos en Zapotlán el Grande, Tuxpan y Tamazula de Gordiano	023 Zapotlán el Grande, 049 Jilotlán de los Dolores, 065 Pihuamo, 079 Gómez Farías, 085 Tamazula de Gordiano, 087 Tecalitlán, 099 Tolimán, 103 Tonila, 108 Tuxpan, 113 San Gabriel, 121 Zapotiltic y 122 Zapotitlán de Vadillo.
Región 07 Sierra de Amula Con nodos en Autlán de Navarro, El Grullo y Tecolotlán	011 Atengo, 015 Autlán de Navarro, 017 Ayutla, 028 Cuautla, 032 Chiquilistlán, 034 Ejutla, 037 El Grullo, 052 Juchitlán, 054 El Limón, 088 Tecolotlán, 090 Tenamaxtlán, 102 Tonaya, 106 Tuxcacuesco y 110 Unión de Tula.
Región 08 Costa Sur Con nodos en Cihuatlán, Casimiro Castillo y Tomatlán	021 Casimiro Castillo, 022 Cihuatlán, 027 Cuautitlán de García Barragán, 043 La Huerta, 068 Villa Purificación y 100 Tomatlán.

Región 09 Costa–Sierra Occidental Con nodos en Puerto Vallarta, Talpa de Allende y Mascota	012 Atenguillo, 020 Cabo Corrientes, 038 Guachinango, 058 Mascota, 062 Mixtlán, 067 Puerto Vallarta, 080 San Sebastián del Oeste y 084 Talpa de Allende.
Región 10 Valles Con nodos en Ameca, Tala, Tequila	003 Ahualulco del Mercado, 005 Amatitán, 006 Ameca, 007 San Juanito de Escobedo, 009 El Arenal, 036 Etzatlán, 040 Hostotipaquillo, 055 Magdalena, 075 San Marcos, 083 Tala, 094 Tequila y 095 Teuchitlán.
Región 11 Lagunas Con nodos en Sayula, Zacoalco de Torres y Cocula	002 Acatlán de Juárez, 004 Amacueca, 010 Atemajac de Brizuela, 014 Atoyac, 024 Cocula, 077 San Martín Hidalgo, 082 Sayula, 086 Tapalpa, 089 Techaluta de Montenegro, 092 Teocuitatlán de Corona, 114 Villa Corona y 119 Zacoalco de Torres.
Región 12 Centro	029 Cuquío, 045 Ixtlahuacán del Río, 071 San Cristóbal de la Barranca, 124 Zapotlanejo, 070 El Salto, 044 Ixtlahuacán de los Membrillos, 051 Juanacatlán, 098 San Pedro Tlaquepaque, 101 Tonalá, 97 Tlajomulco de Zúñiga, 039 Guadalajara y 120 Zapopan.

8. Programas potencialmente complementarios

Existen otros programas públicos que atienden las necesidades o problemas distintos al FONDEREG, sin embargo, son complementarios ya que entregan apoyos para la construcción de infraestructura pública, por ejemplo:

El Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), establece en su catálogo el tipo de infraestructura y proyectos que los municipios y entidades pueden llevar a cabo con los recursos del Fondo. Asimismo, identifica la incidencia de estos proyectos en los indicadores de carencia sociales definidos por el CONEVAL, para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social, la particularidad de que las acciones se ejecutan en Zonas de Atención Prioritarias (ZAP). La infraestructura que se realiza con este programa es: servicios básicos para la vivienda, urbanización, caminos, vialidades, agua y saneamiento.

También en el ámbito estatal, existen otras acciones que contribuyen con algunos de los objetivos de FONDEREG, como lo es el proyecto estratégico “Reconstruimos carreteras en Jalisco” consiste en construir, reconstruir y conservar las carreteras estatales a partir de tres ejes principales: seguridad, conectividad y desarrollo regional.

Por su parte, los Municipios cuentan con recursos propios y facultades para la planeación y ejecución de obra pública y existen mecanismos de coordinación establecidos en la legislación en la materia. También, los municipios tienen acceso a otras fuentes de financiamiento federal, como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Sección III. Operación y gestión

9. Características de los apoyos

9.1 Tipos de apoyos

1. Ejecución de obra pública e infraestructura.
2. Entrega de recursos para la ejecución de obra pública.

Construcción de obras de infraestructura ejecutadas por la SIOP o bien por las dependencias del gobierno del Estado que se determinen. En casos excepcionales, el municipio podrá ejecutar la obra derivado de apoyos económicos transferidos.

Lo anterior, atenderá el orden cronológico conforme al cumplimiento de los requisitos, registro, revisión y validación técnica de los proyectos. Conforme estos sean autorizados por la Mesa de Inversión Pública, se irán incorporando al programa.

La SIOP y/o la SEGIA, podrán contar con proyectos de obras nuevas o de continuidad, para ejecución directa en apoyo a los municipios, los cuales serán presentados para la autorización de la Mesa de Inversión Pública.

9.2 Las modalidades y submodalidades de apoyo:

Tabla 4. Modalidades y submodalidades del FONDEREG 2022.

MODALIDADES	SUBMODALIDADES
Salud	Construcción, remodelación, o ampliación de obras que impactan en la mejora de la cobertura de salud tanto de los servicios estatales como de aquellos que se planteen bajo usos y costumbres de los pueblos indígenas de Jalisco, infraestructura deportiva para salud preventiva.
Educación	Construcción, remodelación o ampliación de aulas, escuelas y centros educativos para todos los niveles y modalidades de educación.

Agua	Perforación de pozos para abastecimiento de agua potable, líneas de conducción y distribución de agua potable, colectores sanitarios, redes de alcantarillado (incluye pozos de visita), infraestructura pluvial (incluye sistema de bocas de tormenta), plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales.
Deportiva, cultural, recreativa y turística	Construcción, remodelación o ampliación de unidades y centros deportivos, casas de cultura, museos, auditorios, foros comunitarios, canchas deportivas, parques, jardines, plazas públicas, malecones, paradores, miradores, atractivos naturales y arqueológicos.
Caminos y carreteras intermunicipal y municipal	Construcción, remodelación o ampliación de libramientos, puentes, caminos rurales y carreteras.
Infraestructura Urbana	Construcción, rehabilitación o ampliación, de pavimentación de calles con concreto hidráulico, asfalto o empedrado (incluye guarniciones, banquetas, accesibilidad y redes de agua y drenaje), obras de imagen urbana, ciclovías y andadores peatonales, electrificación, e infraestructura para prestación de servicios públicos.
Proyectos de impacto estratégico regional	Es aquella infraestructura que contribuye o es en su totalidad un proyecto estratégico regional, que traiga como resultado o abone a que la región en donde se ubica, sea próspera, incluyente y productiva. Esta deberá estar contenida en su respectivo documento de planeación que lo avale.

La anterior descripción de modalidades y submodalidades no es limitativa a otros tipos de infraestructura que, podrán ser propuestas por los municipios interesados o bien por las dependencias estatales. Dichas propuestas quedarán a evaluación de la Mesa de Inversión Pública, para su análisis y determinación.

Cantidades y rangos de beneficios o apoyos

Existe una bolsa de 500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) que serán asignados tomando en consideración la cartera de necesidades presentadas, los proyectos validados por la SIOP y/o la SEGIA, en cumplimiento de los requisitos establecidos en numeral 10.2 y la autorización de la Mesa de Inversión Pública.

Lo anterior se realizará en orden cronológico conforme al momento de registro, revisión, validación técnica de los proyectos. En caso de que la SIOP y/o la SEGIA, cuenten con proyectos, nuevos o de continuidad, disponibles para ejecución directa en apoyo a los municipios, serán presentados para la autorización de la Mesa de Inversión Pública.

9.3 Temporalidad.

El periodo para el registro, autorización, arranque y ejecución de las acciones será a partir de la publicación de los presentes Lineamientos y hasta el 31 de diciembre 2022.

En caso de recursos transferidos, el plazo para la conclusión de las obras será conforme a los calendarios de ejecución que se determinen en los respectivos convenios. En caso de no haber concluido las acciones autorizadas, se deberá de reintegrar el recurso no ejecutado, que no se encuentre efectivamente devengado, así como los rendimientos financieros generados.

Aplicación de los Recursos del programa

La autorización de las acciones, atenderá el orden cronológico conforme a los presentes Lineamientos y la autorización de la Mesa de Inversión Pública.

10. Selección de beneficiarios

Beneficiarios

Los municipios de las doce regiones del Estado de Jalisco, con población vulnerable por carencia social que requieran mejorar e incrementar su infraestructura pública.

10.1 Criterios de elegibilidad.

El municipio que acredite la necesidad de obras de infraestructura dentro del modalidades y submodalidades, y cumpla con los requisitos de los presentes Lineamientos, será susceptible de integrarse al programa, siempre que la Mesa de Inversión Pública determine la autorización del apoyo.

La SIOP, recibirá las solicitudes de los proyectos y los respectivos expedientes de gestión debidamente requisitados. Una vez cubiertos los requisitos específicos establecidos en el numeral 10.2 de los presentes Lineamientos, se analizará la viabilidad y evaluará con base a la integración de los expedientes de sus proyectos. Conforme estos sean evaluados y autorizados por la Mesa y exista disponibilidad presupuestal, se irán incorporando al programa.

La SIOP y/o SEGIA, podrán contar con proyectos, nuevos o de continuidad, disponibles para ejecución directa en apoyo a los municipios, mismos que podrán ser presentados para la autorización de la Mesa de Inversión Pública.

10.2 Requisitos específicos

Previo a la inscripción al programa:

- I. Contar con el proyecto ejecutivo completo conforme al Anexo IV y haber cubierto el siguiente procedimiento:

1. Integrar el proyecto completo conforme el listado de requisitos que se detalla en el Anexo IV, de los presentes Lineamientos.
2. El proyecto deberá ingresar a la Ventanilla Única de Recepción de Proyectos de la Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura, ubicada en el tercer piso de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, con domicilio en Av. Prolongación Alcalde 1351 Edificio B, Col. Miraflores C.P. 44260 Guadalajara, Jalisco; para la asignación de folio 2022.
3. Si el proyecto no reúne la totalidad de requisitos descritos en el Anexo IV, no será enviado a revisión técnica y se considerará incompleto.
4. Una vez completado el expediente, las áreas de proyectos, tanto de SIOP como de la SEGIA, según sea el caso, revisarán y emitirán observaciones de ser necesario.
5. El municipio solicitante, deberá atender las observaciones de manera puntual, a la mayor brevedad.
6. En caso de no contar con observaciones, las áreas de proyectos tendrán a bien validar técnicamente el proyecto, y el municipio deberá anexar dos juegos del proyecto completo corregido, en versión físico y digital en formato editable.

Los pasos 4 y 5 podrán repetirse las veces necesarias.

- II. Ficha Técnica debidamente requisitada y firmada por el Presidente Municipal (Anexo I).

Las solicitudes de validación de proyectos, que los municipios hayan ingresado en el ejercicio 2021 y años anteriores, no se contabilizarán para el cumplimiento del numeral 10.2, en el ejercicio 2022. Solo serán tomados en cuenta los proyectos ingresados a partir del primer día hábil del 2022.

Para la inscripción al programa:

Ingresar oficio de solicitud a la SIOP debidamente requisitada, acompañada de lo siguiente:

- I. Los documentos que acrediten el cumplimiento de los puntos I y II previos a la inscripción de programa;
- II. Documento legal con el que se acredita la certeza jurídica del predio, cuando sea el caso;
- III. De acuerdo al tipo, ubicación y trazo de las obras a realizar, el municipio deberá tramitar la autorización ante las instancias competentes, tales como: SCT, CONAGUA, CULTURA, TURISMO, SEMARNAT, SEMADET, así como las facilidades ante la CFE;
- IV. Cuando éste aplique, deberá presentar Manifestación de Impacto Ambiental o bien el oficio de exención de la misma, emitido por el área de ecología del H. Ayuntamiento;

- V. Descripción de los beneficios sociales, patrimoniales, culturales, turísticos, entre otros;
- VI. Alineación al Plan de Desarrollo Municipal vigente.
- VII. Alineación al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 visión 2030.
- VIII. Manifestación por escrito de comprometerse a mantener y operar la infraestructura creada, en los términos del artículo 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De los proyectos disponibles.

La SIOP y/o SEGIA, podrán contar con proyectos, nuevos o de continuidad, disponibles para ejecución directa en apoyo a los municipios, mismos que podrán ser presentados para la autorización de la Mesa de Inversión Pública. El municipio beneficiado bajo este supuesto, quedará exento de cumplir con los requisitos específicos del numeral 10.2, pero deberá coadyuvar con la información que se le solicite de manera específica para la viabilidad de los proyectos que se elaboren por las dependencias del Estado.

11 Proceso de operación o instrumentación

Para la concreción de los proyectos y obras, la SIOP, podrá coordinarse con las distintas dependencias estatales y autoridades municipales conforme al marco normativo vigente.

Las entidades estatales podrán aportar recursos económicos, infraestructura, o bien su maquinaria y equipo, en el ámbito de sus atribuciones y recursos disponibles en inversión pública, a fin de coadyuvar con las acciones para el beneficio de los municipios beneficiados por el FONDEREG.

11.1 Criterios de selección:

- Conforme al registro, cumplimiento de los requisitos de los presentes Lineamientos y autorización de la Mesa de Inversión Pública. En caso de que la SIOP y/o la SEGIA, cuenten con proyectos, nuevos o de continuidad, disponibles para ejecución directa en apoyo a los municipios, serán presentados para la autorización de la Mesa de Inversión Pública.
- El municipio que esté entre la población objetivo y su proyecto sea autorizado por la Mesa de Inversión Pública, se integrará al programa.

11.2 Mesa de Inversión Pública:

Las facultades de la Mesa de Inversión Pública:

- a) Recibir a través de la Secretaría Técnica los proyectos que los municipios interesados hayan presentado y hayan cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 10.2 de los presentes Lineamientos, o aquellos proyectos nuevos o de continuidad, que la SIOP y/o la SEGIA, tenga disponibles para ejecución directa en apoyo a los municipios.
- b) Analizar, debatir, evaluar y autorizar con cargo al programa, los recursos necesarios para la realización de proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento a favor de los municipios solicitantes, hasta agotar la disponibilidad de dichos recursos.

- c) En caso de empate en uno o más proyectos planteados por los municipios, la Mesa tomará una determinación por consenso y la Presidencia tendrá voto de calidad.
- d) La Mesa sesionará válidamente y existirá quorum, al reunirse la mitad más uno de sus miembros, y sus actividades serán desarrolladas por la Secretaría Técnica.
- e) A través de la Secretaría Técnica se deberá elaborar un acta a manera de informe dirigido a los titulares de las dependencias participantes en el que se deberán exponer las decisiones de la Mesa.
- f) Una vez acordadas las autorizaciones hechas por la Mesa, la SIOP iniciará los procesos de licitación, contratación y ejecución correspondientes, o bien se coordinará con otras dependencias ejecutoras de los proyectos, para efectos de lo establecido en los presentes Lineamientos.
- g) La operación de la Mesa quedará bajo coordinación de la Secretaría Técnica.

La Mesa de Inversión Pública.

Se integrará por conducto de los titulares o sus representantes, de las siguientes Dependencias, quienes tendrán derecho a voz y voto:

- a) El Gobernador del Estado de Jalisco, o el representante que designe, quien asumirá la Presidencia de Mesa;
- b) Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, que fungirá como la Secretaría Técnica;
- c) Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio;
- d) Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social;
- e) Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;
- f) Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;
- g) Secretaría de Gestión Integral del Agua;
- h) Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- i) Secretaría de Salud;
- j) Secretaría de Educación.

Funcionamiento de la Mesa de Inversión Pública:

- a) Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa deberá aprobar la forma y términos en que deberán informar a la propia Mesa los asuntos;
- b) La Mesa establecerá su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales;
- c) Serán ordinarias aquellas sesiones que estén programadas en el calendario establecido, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar;
- d) Serán sesiones extraordinarias las que la Mesa determine para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados;
- e) Se llevarán a cabo las sesiones cuando asista la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto y cuando esté presente su presidente (a) o su representante;
- f) Las decisiones y acuerdos de la Mesa se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad;

- g) La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos a los participantes de la Mesa cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias;
- h) Corresponderá a la Secretaría Técnica elaborar el orden del día, integrar la carpeta correspondiente de informes y asuntos a tratar en las sesiones y convocar a las mismas.
- i) La Secretaría Técnica presentará en la sesión de la Mesa, la cartera o carteras de proyectos que cumplieron con el numeral 10.2 de los presentes Lineamientos o bien aquellos proyectos que tengan disponibles tanto la SIOP y/o la SEGIA en apoyo a los municipios. La Mesa analizará la información presentada por la Secretaría Técnica, y hará sus propias valoraciones de acuerdo a la especialidad de la obra solicitada;
- j) Una vez analizadas las propuestas y que se haya llevado a cabo la valoración de las mismas, la Mesa procederá a votar la autorización de acciones;
- k) La Secretaría Técnica deberá elaborar el acta de acuerdos que se determine y hacerla de conocimiento a los integrantes de la Mesa;
- l) De cada sesión se elaborará acta que será aprobada y firmada por todos los que hayan asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto.

Los participantes en la Mesa de Inversión Pública tendrán las siguientes funciones:

La Presidencia: Presidir las sesiones de la Mesa y emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo.

La Secretaría Técnica:

- a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en la Mesa;
- b) Levantar la lista de asistencia a las sesiones de la Mesa para verificar que exista el quórum necesario;
- c) Supervisar que los acuerdos de la Mesa se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.

Los vocales:

- I. Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a su consideración en la Mesa, a efecto de emitir el voto correspondiente.

11.3 Derechos y obligaciones

El Gobierno del Estado a través de la SIOP o la SEGIA, tendrá la atribución de:

- 1. Ejecutar la obra pública y servicios relacionados en apoyo a los municipios.
- 2. Solicitar toda información que se requiera para la conformación del expediente técnico o proyecto ejecutivo para la validación técnica.

Son obligaciones de la SIOPI o la SEGIA a través de la Comisión Estatal del Agua, según sea el caso:

1. Expedir la validación del proyecto ejecutivo, que acredite la factibilidad técnica y cumpla con los requisitos establecidos de acuerdo al tipo de obra, y hacerla llegar a la Secretaría Técnica para su presentación ante la Mesa.
2. Supervisar la ejecución de las obras y/o servicios conforme al calendario de obra.
3. Remitir información a la Contraloría del Estado.
4. Vigilar el cumplimiento de las acciones.
5. La SIOPI informará a través su portal de transparencia, el Cierre de Ejercicio de las acciones realizadas, de conformidad con el formato establecido en los anexos de los presentes Lineamientos.

Para los efectos del Programa son derechos de los municipios:

1. Ser informados y asesorados para acceder al Programa, recibiendo acompañamiento para la integración de sus expedientes, por parte de la SIOPI.
2. Entregar la documentación y demás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requisitos para el acceso al Programa.
3. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes los Presentes Lineamientos.

Para los efectos del Programa son obligaciones de los municipios:

1. Proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa.
2. Realizar las modificaciones pertinentes a los proyectos con base en las observaciones realizadas por la SIOPI y/o la SEGIA.
3. Acreditar que cuenta con las validaciones, permisos, autorizaciones y derechos de sesión, posesión, usufructo y propiedad necesarios para el desarrollo del proyecto;
4. Acompañar el proyecto con la Ficha Técnica (Anexo I), de conformidad con el formato establecido en los anexos de los presentes Lineamientos.

Además de lo anterior, cuando los recursos sean transferidos al municipio:

1. Abrir una cuenta bancaria productiva específica, para el manejo de los recursos del programa y sus rendimientos.
2. Suscribir el convenio correspondiente.
3. Destinar la totalidad de los recursos convenidos de conformidad con el proyecto.
4. Dictaminar los usos y destinos de suelo sobre la infraestructura o edificación y servicio conforme a los Programas y Planes de Desarrollo Urbano.
5. Tramitar ante las instancias correspondientes la asesoría técnica, autorizaciones, permisos, licencias, factibilidades que resulten necesarios para la realización de las acciones, mismas que deberá acreditar en su proyecto ejecutivo.
6. Dotar de todos los servicios necesarios para el adecuado funcionamiento de las acciones de obra, los cuales deberán de estar en servicio y funcionamiento al término de los trabajos.
7. Informar de manera mensual a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, el proceso de contratación, así como los avances físicos - financieros mediante la plataforma denominada "Sistema de Evaluación y Control de Infraestructura Pública" (SECIP), a

partir de la firma del convenio hasta la conclusión de la obra.

8. Permitir y facilitar el acceso de cualquier información relativa a la ejecución de las acciones, al Gobierno del Estado, a través de los representantes que se designen para la verificación, supervisión y control.
9. Reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública aquellos recursos cuya erogación y aplicación, no sean comprobados y/o devengados a la fecha límite que se establezca en los convenios; así como los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos del programa. De dicho trámite, deberá informar a la Secretaría Técnica (SIOP) quien a su vez deberá informar a la Mesa.
10. Entregar el Cierre de Ejercicio de las acciones autorizadas, de conformidad con el formato establecido en los anexos de los presentes Lineamientos.
11. Atender las auditorías que se lleven a cabo por los diferentes órganos fiscalizadores.
12. Sellar la documentación relativa al ejercicio de los recursos de acuerdo a la fuente de financiamiento que le sea comunicada por la SIOP.
13. Si la fuente de financiamiento de las obras fuera federal, deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la plataforma destinada para ello. De dicho informe deberá remitir copia a la SIOP.
14. Las establecidas y que se desprendan del convenio que se suscriba.
15. Comprobar a la SIOP de acuerdo a la periodicidad convenida, para su envío a la Secretaría de la Hacienda Pública, el ejercicio de los recursos del programa de conformidad con las disposiciones legales y normatividad aplicable.
16. Cumplir con las presentes Lineamientos y normatividad aplicable.

11.4 De los convenios para ejecución de proyectos

Solo se celebrarán convenios cuando la modalidad de apoyo sea la transferencia de recursos, y el objetivo será formalizar las reglas a que se someterán el Gobierno del Estado y los Municipios, para realizar la aportación económica, estableciendo los mecanismos y disposiciones contractuales de financiamiento.

La SIOP, podrá transferir recursos a otras dependencias y/o entidades de Gobierno del Estado de Jalisco para que los proyectos sean ejecutados por estas. Para tal fin se deberá celebrar el convenio correspondiente.

Una vez que el convenio se encuentre firmado por todas las partes involucradas, la SIOP deberá entregar un tanto original a la Secretaría de la Hacienda Pública.

Requisitos para la firma de los convenios con municipios:

1. Copia del Acta de autorización de la obra por parte de la Mesa de Inversión Pública.
2. Certificación del Acta de Sesión de Ayuntamiento, donde se estipulen los acuerdos.
 - a) Autorizar a la celebración de los instrumentos jurídicos necesarios, objeto de este programa, al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y al responsable directo de la ejecución de las acciones (Director de Obras Públicas su homólogo).
 - b) Referir las obras y/o acciones con asignación.

- c) Erogar los recursos al destino de las obras y/o acciones.
 - d) Realizar las retenciones y enteros que correspondan.
 - e) La autorización para dejar en garantía de cumplimiento y fuente de pago de las obligaciones del Municipio contenidas en el convenio, las participaciones estatales correspondientes al impuesto sobre nóminas.
3. La certificación del Acta de Sesión de Ayuntamiento deberá presentarse en original y/o copias certificadas, identificando los acuerdos antes mencionados.
 4. Copia del contrato de apertura de cuenta bancaria productiva específica, en el que se manejen exclusivamente los recursos del programa del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos.
 5. Copia de la Carta de confirmación de apertura de cuenta bancaria elaborada por el banco de su elección.
 6. Copia del oficio mediante el cual, el municipio registró la cuenta bancaria en la Secretaría de la Hacienda Pública.
 7. Oficio emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipal con el dictamen correspondiente a usos y destinos del suelo, respecto a las acciones a realizar.
 8. Oficio con sello y firma del presidente (a) Municipal y del (a) Responsable de Obras Públicas del municipio, en cual manifieste conocer los alcances técnicos y administrativos del proyecto a ejecutar, anexando al mismo, el calendario de ejecución.
 9. Lo anterior deberá entregarse en 2 tantos.

Requisitos para firma de los convenios con Secretarías de Estado y OPD'S:

1. Copia del Acta de autorización de la obra por parte de la Mesa de Inversión Pública.
2. Referir las obras y/o acciones con asignación.
3. Oficio compromiso de erogar los recursos al destino de las obras y/o acciones.
4. Oficio compromiso de realizar las retenciones y enteros que correspondan.
5. Abrir cuenta bancaria productiva específica para la recepción y aplicación de recursos, en los casos que aplique.
6. Para OPD'S, copia certificada del acta de sesión de la Junta de Gobierno, mediante la cual se autorice al titular a suscribir el convenio de colaboración.

11.5 De los municipios:

Con el objeto de dar a conocer el Programa, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de los Municipios del Estado de Jalisco que formen parte de la población objetivo, las características, mecanismos, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder a los apoyos, mediante la página oficial de cada una de las dependencias.

Los municipios interesados en acceder a los beneficios del Programa a través del presidente municipal deberán presentar solicitud formal a través de la Secretaría Técnica (SIOP) y cumplir con los requisitos establecidos en tiempo y forma.

11.6 De la integración del expediente.

Los expedientes deberán estar ordenados de acuerdo a los requisitos establecidos en numeral 10.2.

Los trámites se realizarán directamente en la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en la Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura, dependiente de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura, con domicilio en Pról. Alcalde No. 1351, edificio B, 3°. Piso, en la Col. Miraflores, en Guadalajara, Jal.

11.7 De la convocatoria.

Se entenderá por Convocatoria la publicación de los presentes Lineamientos, en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco” y la difusión será por la vía impresa o por medios electrónicos.

11.8 De los participantes.

La Mesa es la instancia responsable de la definición y autorización de los proyectos a fondearse con el programa.

La SIOP es la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, el cual especificará las obligaciones de las partes, las metas de los proyectos, los tiempos y formas que se deberán observar.

La Secretaría de Gestión Integral del Agua será la responsable de validar técnicamente los proyectos de infraestructura hidráulica, que la SIOP le turne; además podrá ejecutar acciones de su especialidad previo convenio celebrado entre las partes.

En los casos, cuando el municipio reciba recursos para ejecución directa, se firmará un convenio de colaboración por la autoridad municipal respectiva y el Gobierno del Estado de Jalisco y, se procederá por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública a la liberación de los recursos estatales a favor del Gobierno Municipal encargado de la ejecución del proyecto, quien será el responsable de la integración de los recursos y de su administración; así como de la comprobación y fiscalización, para cuyos efectos, los recursos estatales se integrarán a la hacienda pública municipal y formarán parte de su cuenta pública, conforme a lo establecido en los convenios respectivos.

La Secretaría de la Hacienda Pública será la encargada de determinar la forma en que se procederá al reintegro de los recursos no comprobados o no ejercidos en las fechas establecidas en el calendario de ejecución que se determinen en los convenios y/o contratos, que hayan sido transferidos a los municipios, y sus rendimientos financieros, así como de la administración de los mismos. Una vez reintegrados los montos a la cuenta concentradora y reintegrado al programa en caso de que el tiempo del ejercicio fiscal permita, serán reprogramados los recursos a otra obra para ejecución de la SIOP previa validación por parte de la Mesa.

Sólo procederá la liberación de recursos de aquellos compromisos que estén contemplados en los convenios, en los términos que contempla la normatividad aplicable.

La SIOP como responsable de la ejecución y operación del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Resolver sobre la aplicación de los presentes Lineamientos;
- b) Solicitar información adicional al municipio para determinar la viabilidad o no sobre la ejecución de proyectos;
- c) En los casos, cuando el municipio reciba recursos para ejecución directa, aperibir al municipio encargado de la ejecución del proyecto, por faltas o errores cometidos en el seguimiento y aplicación de los Lineamientos;
- d) Informar a la Contraloría por las faltas o errores cometidos en el seguimiento y aplicación de los presentes Lineamientos o en el seguimiento a la Ley de Obra Pública y su Reglamento;
- e) Supervisar y validar la correcta ejecución de las obras financiadas con recursos del programa y;
- f) Revisar y validar el acta de terminación de la obra para constatar la correcta aplicación de los recursos.
- g) La SIOP se reserva el derecho de disponer los saldos de las contrataciones para destinarlo a la ampliación de metas de otras acciones ya contratadas, o bien proponer a la mesa nuevas acciones para que sean autorizadas.

De la ejecución y contratación de obra por parte del municipio.

- En los procesos de licitación deberán utilizarse modelos de convocatorias de bases de licitación que cumplan con la normatividad aplicable.
- En las contrataciones deberán ser por la inversión autorizada, cualquier ampliación a los montos será pagada por el municipio.
- En los procedimientos de contratación que realicen, se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Los programas de ejecución de los trabajos indicarán las fechas previstas de comienzo y terminación de todas sus fases, considerando las acciones previas a su iniciación y las condiciones climáticas, geográficas y demás características ambientales esperadas en la zona o región donde deban realizarse.
- La SIOP o la SEGIA según sea el caso, tendrán la facultad para llevar a cabo a través de su personal técnico o mediante la contratación de supervisión externa, la verificación de la ejecución de las obras que los municipios lleven a cabo.

12. Ejercicio y comprobación del gasto.

Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

A.- Cuando los recursos se transfieran a los municipios

La SIOP, deberá realizar la solicitud del recurso para el Municipio beneficiado, a la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

1. Oficio solicitando los recursos para la operación del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos para el Municipio beneficiado, firmado por el funcionario Público facultado, la cual deberá contener:
 - a) Nombre del programa.
 - b) Nombre del Municipio beneficiado con el programa.
 - c) Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto del apoyo del programa.
 - d) Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal.
 - e) Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria, correspondiente al Municipio beneficiado, para el depósito del recurso asignado.
2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.
3. Original del Convenio suscrito para el otorgamiento del apoyo, debidamente firmado al menos por la Secretaría de la Hacienda Pública, la SIOP y el Municipio beneficiado.
4. Copia certificada del acta de Sesión del Ayuntamiento mediante la cual se autorice al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal y al responsable directo de la ejecución de las acciones (Director de Obras Públicas su homólogo).
5. Impresión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) expedido por el Municipio, en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, firmado en original por el Encargado de la Hacienda Municipal y por el funcionario competente de la SIOP. Se deberán anexar los archivos electrónicos en PDF y XML.
6. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.
7. Para la primera transferencia, se deberá anexar copia de los presentes Lineamientos y copia del oficio mediante el cual el municipio realizó el registro de la cuenta bancaria en la Secretaría de la Hacienda Pública.

B.- Cuando se determine transferir recursos a dependencias u organismos del gobierno del estado:

1. Oficio solicitando los recursos para la operación del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos para la dependencia u organismo, firmado por el funcionario Público facultado, la cual deberá contener:
 - a) Nombre del programa.
 - b) Nombre de la dependencia u organismo.
 - c) Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto del apoyo del programa.
 - d) Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal.
 - e) Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria, correspondiente a la dependencia u organismo, para el depósito del recurso asignado.
2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.
3. Original del Convenio suscrito para el otorgamiento del apoyo, debidamente firmado al menos por la Secretaría de la Hacienda Pública, la SIOP y la dependencia u organismo.
4. Para Organismos Públicos Descentralizados, copia certificada del acta de sesión de la Junta de Gobierno, mediante la cual se autorice al titular a suscribir el convenio de colaboración.
5. Impresión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) expedido por la dependencia u organismo, en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, firmado en original por el Encargado de la tesorería del organismo y por el funcionario competente de la SIOP. Se deberán anexar los archivos electrónicos en PDF y XML.
6. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.

7. Para la primera transferencia, deberá anexar copia de los presentes Lineamientos y copia del oficio mediante el cual el municipio realizó el registro de la cuenta bancaria en la Secretaría de la Hacienda Pública.

De no existir observaciones, la Secretaría de la Hacienda Pública procederá a la transferencia del recurso al municipio conforme al Calendario de Ministraciones que forme parte del Convenio para la ejecución de las acciones.

12.1 Cierre de ejercicio

- Las obras deberán estar concluidas dentro del plazo establecido en los calendarios de ejecución de los contratos o convenios.
- De acuerdo al calendario de ejecución que se determine en los convenios y/o contratos, los municipios o entidades ejecutoras que reciban recursos transferidos, tendrán la obligación de entregar el Cierre de Ejercicio del Programa en el cual se describirán los recursos autorizados, ejercidos, saldos generados y resultados finales. Dicho Cierre, deberá estar acompañado del Acta de Terminación de Obra y el plano de obra terminada, debidamente firmados por el responsable de la ejecución y por la instancia supervisora quien deberá validar la correcta terminación de los trabajos y su buena calidad, además de la documentación comprobatoria del gasto en formato **DIGITAL EN PDF**.
- El punto anterior no restringe la responsabilidad de cargar en plataforma denominada "Sistema de Evaluación y Control de Infraestructura Pública" (SECIP), la documentación comprobatoria del gasto como lo son, las facturas de anticipo y de cada una de las estimaciones incluyendo la del finiquito de obra y las de las estimaciones de convenios de ampliación de monto, de ser el caso.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

13. Seguimiento y monitoreo

Mecanismos de control

Las obras del FONDEREG integran los avances reportados en los indicadores de la plataforma Monitoreo de Indicadores del Desarrollo (MIDE) "Construcción y mejoramiento de infraestructura en beneficio de los municipios del estado" y "Obras de infraestructura social básica". También se publican los avances, metas programadas y resultados en el portal de "Programas Públicos" de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

El FONDEREG tiene un apartado disponible para su consulta pública en la página Web de SIOP con la siguiente ruta:

<https://siop.jalisco.gob.mx/>

También de manera trimestral se reportan los avances de los indicadores de FONDEREG en Sistema Estatal de Presupuesto Basado en Resultados disponible para su consulta pública en: <https://presupuestocidadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, podrá en cualquier momento contratar asesoría externa para la evaluación, supervisión, verificación y seguimiento del Programa.

14. Evaluación

La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, con fundamento en el artículo 29, fracciones XIX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, coordinará la política evaluativa de planes, programas, acciones y servicios, así como agendas del gobierno de Jalisco, mediante en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

Informe final del programa

La SIOP deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y metas alcanzadas, incluido el ejercicio del presupuesto.

Dicho informe presentará la siguiente información:

- a) Antecedentes del Programa;
- b) Objetivo general del Programa;
- c) Presupuesto asignado al Programa.

El informe final deberá publicarse en la página de internet de la SIOP a más tardar el 31 de mayo 2023.

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas

15. Transparencia y difusión

La difusión oportuna de información de acuerdo con el artículo 8° de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, fracción III inciso e) puede ser consultada en:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/15201>

En caso de dudas sobre el sentido y alcance de los presentes Lineamientos, la instancia indicada será la Dirección de Vinculación, Gestión Metropolitana, Programas Especiales y Enlace de Programas Gubernamentales e Infraestructura, dependiente de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura de la SIOP.

Difusión.

La SIOP, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las presentes Lineamientos a los municipios del Estado de Jalisco, que formen parte de la población objetivo, dicha difusión podrá a

través de sus páginas web, redes sociales institucionales y otros mecanismos de difusión por medios electrónicos y/o presenciales.

Atención y asesoría a municipios.

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Tel: 01 (33) 3819-2300, 01 (33) 3819-2306, 01 (33) 01 (33) 3819-2307

Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura.

Tel: 01 (33) 3819-2300 extensión: 47558.

Dirección de vinculación, gestión metropolitana, programas especiales y enlaces de programas gubernamentales e infraestructura dependiente de la Dirección General de Gestión Y Fomento a la Infraestructura.

Tel: 01 (33) 3819-2300, extensión: 47683, 47558 y 42314.

Padrón de beneficiarios

El FONDEREG es un Programa Público de la categoría “Actor Social”, en el sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, sus beneficiarios son los municipios de Jalisco, los cuales reciben apoyos conforme lo establecido en numeral 9.1 de los presentes lineamientos.

La SIOP mediante la Dirección General de Gestión Fomento a la Infraestructura entrega de manera semestral la información a la Dirección de Planeación Programática del Sistema de Asistencia Social para ser publicada.

Los datos del Municipio beneficiado, tipo de apoyo, monto del apoyo y fecha de la entrega se encuentran disponibles para su consulta en:

https://padronunico.jalisco.gob.mx/sites/default/files/216_2021_a_2161_1.xls

La información correspondiente a las obras y procesos realizadas mediante este programa, será publicada en la página oficial Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, en su portal de transparencia en la siguiente ruta:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/15201>

Contraloría y Rendición de cuentas

- Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de las obras apoyadas por el Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.
- Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de auditoría.
- Los apoyos que se otorguen a través del Programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido, el Programa será auditado por los órganos fiscalizadores en función de sus atribuciones.

Transitorios

Primero. La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública podrá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública, la reprogramación de recurso a otro ente público cuando así se determine.

SEGUNDO. -Publíquense los presentes Lineamientos del Programa FONDEREG en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

TERCERO. -Las presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE

MTRO. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
Secretario de Infraestructura y Obra Pública

MTRA. MARGARITA CRISTINA SIERRA DÍAZ DE RIVERA
Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana

ING. JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCERRECA
Secretario de Gestión Integral del Agua

Anexo III
Cierre de ejercicio

En los casos donde el municipio sea el ejecutor.

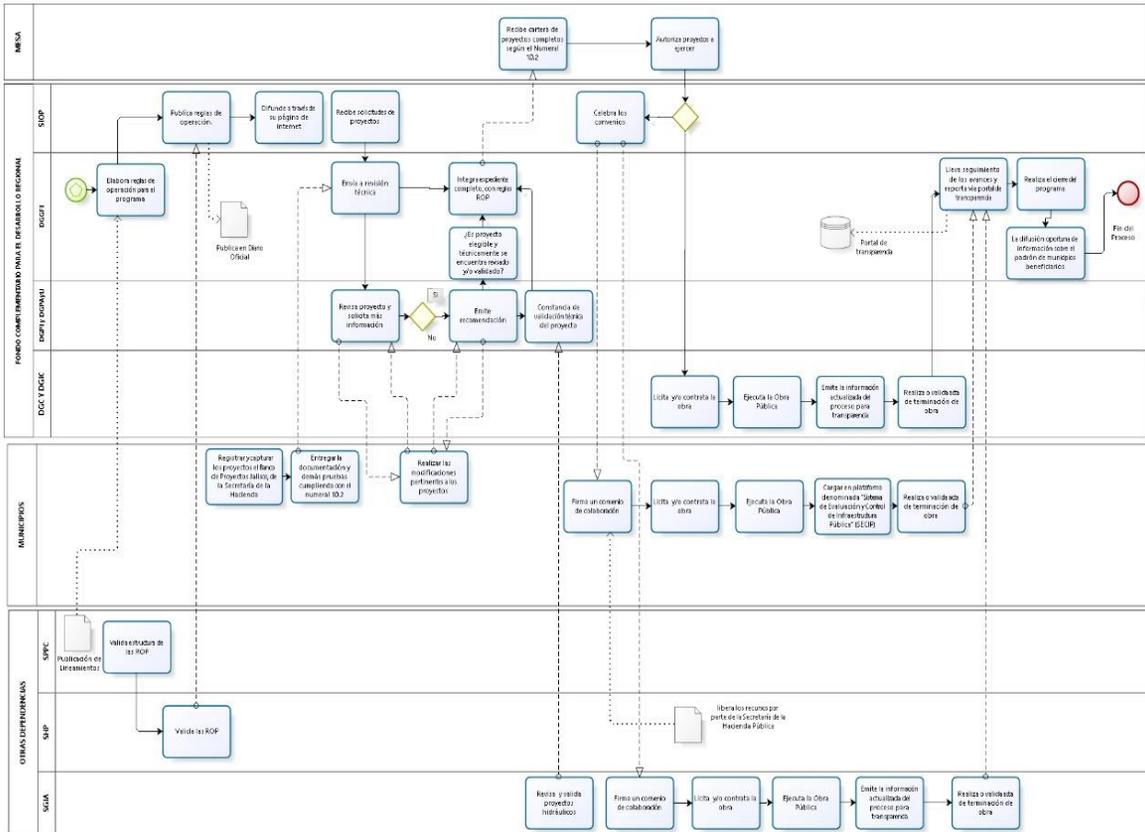
Fecha de elaboración:		Secretaría de Infraestructura y Obra Pública Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG) Cierre de Ejercicio												Jalisco GOBIERNO DEL ESTADO							
No.	Nombre de la obra	Localización		Modalidad de contratación (UP/CSS/AB/Adm ón. Directa)	No. de Contrato	Monto contratado	Plazo de ejecución (días calendario)	Fecha de inicio y término	Avance Físico %	Inversión autorizada			Inversión Ejecutada			Saldo		Observaciones			
		Región	Municipio							Total	Estatad	Municipio	Total	Estatad	Municipio	Total	Estatad		Municipio		
						\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Total asignado						\$0.00				\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	

Anexo IV
Documentación para la validación de proyectos ejecutivos a presentar por los municipios.

GRUPO	No	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
A. ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL NECESARIOS.	1	Oficio de solicitud de validación técnica del proyecto. Elaborado por el interesado, dirigido al Secretario de Infraestructura y Obra Pública.
	2	Escritura o documento que acredite la posesión del predio u área a intervenir. Oficio mediante el cual se manifieste que el H. Ayuntamiento cuenta con el derecho de vía en la cual se pretende desarrollar la obra.
	3	Licencia de construcción o permiso de construcción. Emitido por la Dirección de Obras Públicas Municipales.
	4	Factibilidad social. Oficio firmado por el Presidente Municipal donde se avale que se ha realizado la socialización del proyecto ante los ciudadanos). En caso de Escuelas oficio indicando las acciones solicitadas firmado por el director y padres de familia de la escuela).
	5	Autorización de las dependencias normativas que apliquen al proyecto. SCT, SIOP, CONAGUA, INAH, CULTURA, TURISMO, SEMARNAT, SEMADET Así como las factibilidades técnicas C.F.E., SIAPA, TELMEX u otras.
	6	Estudio de mecánica de suelos. con recomendación de cimentación o diseño de pavimentos, firmado por el responsable del laboratorio y el titular de obras públicas.
	7	Ficha de especificaciones técnicas descriptivas de la propuesta. (Incluye memoria fotográfica del estado actual del área a intervenir), firmado por el Presidente (a) Municipal. INTEGRAR EL ARCHIVO DE ORIGEN EXCEL
	8	Manifestación de impacto ambiental u oficio de exención de la misma elaborado por el área de ecología del H. Ayuntamiento.
	9	Manifestación por escrito de comprometerse a mantener y operar la infraestructura creada, en los términos de artículo 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en los artículos 154 y 155 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Es importante que el oficio incluya el articulado que se menciona en este punto.
B. PROYECTOS, INGENIERÍAS Y EDIFICACIONES	10	Levantamiento topográfico geo referenciado con coordenadas UTM, ubicación de banco de nivel, cuadro de construcción y curvas de nivel, firmado por el Topografo responsable y el titular de obras públicas.
	11	Proyecto ejecutivo completo. (Arquitectónico, conjunto, secciones, alzados, perfiles, detalles constructivos, acabados, herrerías, carpinterías, mobiliario, catálogo de acabados, fichas técnicas, etc). El proyecto ejecutivo debe incluir cotas, ejes y niveles en todos los planos. * El proyecto debe de apegarse a la Norma Mexicana NMX-R-050-SCFI-2006, Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio público – Especificaciones de seguridad.
	PROYECTOS DE INGENIERÍAS	
	12	Proyecto de Agua Potable. (de acuerdo a normatividad de CONAGUA) incluir isométrico.
	13	Agua Potable. Memorias de cálculo, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes. Para edificaciones: No es necesario contar con una memoria de cálculo, puede ser una memoria descriptiva.
	14	Proyecto de Drenaje sanitario (de acuerdo a normatividad de CONAGUA)
	15	Drenaje sanitario Memorias de cálculo, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes. Para edificaciones: No es necesario contar con una memoria de cálculo, puede ser una memoria descriptiva.
	16	Proyecto de Drenaje pluvial. (de acuerdo a normatividad de CONAGUA)
	17	Drenaje pluvial. Memorias de cálculo, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes. Para edificaciones: No es necesario contar con una memoria de cálculo, puede ser una memoria descriptiva.
	18	Proyecto Eléctrico (de acuerdo a normatividad de CFE)
	19	Eléctrico. Memorias de cálculo, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes. Para edificaciones: No es necesario contar con una memoria de cálculo, puede ser una memoria descriptiva.
20	Estructura de pavimento y señalética horizontal y vertical (de acuerdo a normatividad SCT)	
21	Para edificaciones: Memorias de cálculo estructural, diagramas, fichas técnicas y detalles correspondientes. En caso de no ser edificación, presentar oficio manifestándolo.	
C. ADMINISTRATIVOS	22	Presupuesto de los trabajos. Deberá ser congruente con los planos, cortes, memorias y volumetría. No se deben manejar conceptos por lote o paquete, o cualquier otro que integre varios elementos.
	23	Números generadores. Deberá ser congruente con los planos, cortes, memorias. (Para poder revisar la volumetría indicada en el presupuesto).
	24	Tarjetas de análisis de precios unitarios. Deberá ser congruente con los planos, cortes, memorias y presupuesto.
	25	Calendario de obra por partidas.
D. DIGITAL	26	Todo lo anterior en forma editable de acuerdo al programa de origen (CD o USB)

Deberá revisarse el proceso de la recepción, revisión y validación de proyectos, en la Ventanilla Única de Recepción de Proyectos de la SIOP.

Anexo V Flujograma de operación FONDEREG



Glosario

Beneficios directos. Son los principales efectos positivos de los proyectos. Ejemplo(s): Beneficiarios de un hospital. Los usuarios de una carretera. Los dueños de las hectáreas que se regarán por la construcción de una presa.

Concurrente. Un fondo concurrente, es aquel en el cual la institución o dependencia que participa debe de aportar recursos propios al proyecto, es una coinversión entre Gobierno del Estado y Municipio, de forma proporcional.

Concursable. Se entiende el fondo concursable, como aquellos fondos cuyo mecanismo de asignación de recursos debe pasar primero por una priorización por parte de la ciudadanía y por los gobiernos municipales, sobre cuáles proyectos consideran más necesarios para mejorar su calidad de vida, para después pasar a validación técnica y de factibilidad por parte de las dependencias que estarán a cargo de la implementación y ejecución del mismo. Resultando en el financiamiento total de los proyectos por parte de la entidad convocante, en este caso, Gobierno del Estado.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

DGIP. Dirección General de Inversión Pública de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación.

FIB. Ficha de Información Básica.

FONDEREG. Fondo Complementario para el Desarrollo Regional.

Grado de Rezago Social. Nivel de medida que permite ordenar las entidades federativas, municipios y localidades de mayor a menor grado de rezago social en un tiempo determinado.

Índice de Marginación. Medida-resumen que permite diferenciar localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población, como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y carencia de bienes. Es calculado por CONAPO.

Índice de Rezago Social. Medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales. Es calculado por el CONEVAL.

Obra. Todo trabajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler bienes inmuebles, por su naturaleza o por disposición legal; la infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos; el mantenimiento y restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación al propio inmueble; los proyectos integrales, mismos que abarcan desde el diseño de la obra hasta su terminación total, incluyendo, cuando se requiera, la transferencia de tecnología; las obras de introducción, ampliación y mejoramiento de las redes de infraestructura básica para agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación, para la consolidación de los asentamientos humanos; las obras para caminos, vialidad urbana, tráfico y transporte colectivo; las obras que coadyuvan a la conservación del medio ambiente; las obras necesarias ante contingencias derivadas de caso fortuito o fuerza mayor; y las obras de naturaleza análoga a las anteriores.

ONU. Organización de las Naciones Unidas.

ODS ONU. Objetivos del Desarrollo Sostenible de ONU.

PNUD. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

PEGD. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024 Visión 2030.

PND. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Programa. Fondo Complementario para el Desarrollo Regional.

Proyecto. Los trabajos técnicos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública.

Proyecto Ejecutivo. El Proyecto Ejecutivo es el conjunto de elementos que tipifican, describen y especifican detalladamente las obras de edificación, restauración, urbanas e infraestructura, en cualquiera de sus géneros, expresadas en planos, documentos y estudios técnicos necesarios para la ejecución de la obra, elaborados por un director responsable de proyecto, o varios con especialidad en la materia; que incluye además, memoria de cálculo, memoria descriptiva, catálogo de conceptos, presupuesto de obra, especificaciones de construcción, calendario de obra, así como los manuales de operación y mantenimiento.

Proyectos Regionales. Proyectos de obra pública que presentan las siguientes características: a) que en su fase de planificación consideren la participación de dos o más municipios; b) que sus metas y productos beneficien a cuando menos dos municipios, c) que su área de influencia sea de carácter regional; y d) que contribuyan a las prioridades y agendas del desarrollo regional establecidas en los Planes Regionales de Desarrollo vigentes.

PUB. Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Jalisco.

Regionalización. El agrupamiento de municipios de acuerdo al proyecto de desarrollo del Estado, en función de las condiciones en materia de comunicaciones, prestación de servicios básicos y administración operativa de las dependencias públicas, características de homogeneidad geográfica, productiva, social y cultural de los municipios, las cuencas hidrológicas y agropecuarias de la entidad.

Lineamientos. Lineamientos del Programa FONDEREG.

SEGIA. Secretaría de Gestión Integral del Agua.

SIOP. Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Secretarías autorizadas: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y/o la Secretaría de Gestión Integral del Agua.

SHP Secretaría de Hacienda Pública.

SPPC. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

Validación técnica del Proyecto. Es la aprobación técnica dictaminada por el área de Proyectos Responsable que emiten las Secretarías autorizadas, para la ejecución del proyecto solicitado a través del FONDEREG.

Vocacionamientos. Refiere la existencia elementos territoriales, sociales o productivos propios de los municipios que les permiten desarrollar o potenciar sus capacidades de gestión y de crecimiento económico.

AMG. Área Metropolitana de Guadalajara.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 10 DE MARZO DE 2022
NÚMERO 35. SECCIÓN III
TOMO CDIII

LINEAMIENTOS del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional. FONDEREG, ejercicio fiscal 2022. **Pág. 3**

LINEAMIENTOS del Fondo Común Concursable para la Infraestructura (FOCOCI), ejercicio fiscal 2022. **Pág. 45**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx